

BASES LEGALES DEL SORTEO

PRIMERA - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La Real Federación Española de Ciclismo (en adelante RFEC) con domicilio en Ferraz, 16 - 5º Derecha, 28008 (Madrid) organiza un sorteo, que se describe a continuación.

SEGUNDA - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN

El sorteo será válido en el territorio nacional, entre las mujeres que creen o se inscriban en las quedadas Women In Bike a través de la plataforma hasta el domingo 6 de octubre a las 23:59 de la mañana.

Sorteo 10 cheques regalo Decathlon, 5 para las que creen quedadas y 5 para las que se inscriban

TERCERA - OBJETIVO

La RFEC organiza este sorteo con el objetivo de ofrecer a todas las mujeres que creen o se inscriban en las quedadas Women In Bike la posibilidad de participar en el sorteo de diez cheques regalo de Decathlon.

CUARTA - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El sorteo está dirigido a todas las mujeres que creen o se inscriban en las Quedadas Women In Bike hasta el 6 de octubre.

QUINTA - DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

La ganadora obtendrá un cheque por valor de 50 euros en Decathlon.

SEXTA - MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará al azar mediante sistema informático. La ganadora se seleccionará al azar de entre todas aquellas usuarias que hubieran participado bajo las condiciones citadas.

La RFEC se reserva el derecho de usar el nombre, apellidos y población de la ganadora para informar sobre el resultado del sorteo.

La ganadora del premio autoriza a que la RFEC pueda usar sus datos para informar sobre el resultado del sorteo, a través de los canales habituales de comunicación.

SEPTIMA - FECHA REALIZACIÓN SORTEO Y PUBLICACIÓN DE GANADORES

La extracción de las ganadoras se realizará a partir del lunes 7 de octubre de 2024.

La RFEC será la encargada de comunicar a través de un correo electrónico o un mensaje privado a las redes sociales utilizadas para la participación en el sorteo.

Una vez efectuada la comunicación válida con cada una de las ganadoras, estas deberán confirmar su aceptación o renuncia. En el caso de que no fuera posible localizar a la ganadora en un periodo de 72 horas desde el anuncio, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, ésta perderá el mismo.

La RFEC se reserva el derecho a ampliar el número de inscripciones a sortear en función de su disponibilidad.

OCTAVA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

Por el mero hecho de participar, cualquier persona acepta dichas bases y participa en el sorteo.

La RFEC queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del sorteo.

Además, la RFEC quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.

Asimismo, las ganadoras eximen a la RFEC de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera surgir, derivado del disfrute o no disfrute del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente sorteo.



NOVENA - FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

DÉCIMA - LEY APLICABLE

La Ley aplicable será la española.

DÉCIMO PRIMERA - COSTE

La participación en el sorteo tendrá carácter gratuito.